

At
27/09/04



27992

Quito, agosto 9 del 2004

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Gonzalo
27 SET. 2004
15¹⁸

De mi consideración:

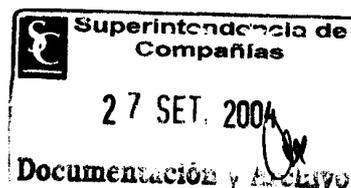
Por la presente solicito comedidamente se actualice la nóminas de socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CREACIONES METÁLICAS ALOMÍA MATÉU DE EXPORTACIÓN CIA.LTDA." cuyo número de expediente es 92964-2001, para cuyo efecto envío adjunto a la presente copia certificada de la escritura pública.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
LDO ALIGIA ALOMIA
GERENTE

OK. Ingresado. 2004.09.27. jlb





**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU
DE EXPORTACION CIA. LTDA."**

OTORGADA POR: ALEXANDRA DEL CARMEN CALERO ZAPATA

**A FAVOR DE: JAIME EFRAIN Y LIGIA DE LAS MERCEDES
ALOMIA MATHEU**

CUANTIA: USD. \$ 2

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de octubre del dos mil dos; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen, por una parte, la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, por sus propios y personales derechos; y, por otra, los señores JAIME EFRAIN y LIGIA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, de profesión empleada privada, Economista y Licenciada en Administración de Empresas respectivamente, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, por sus propios y personales derechos; y, por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores JAIME EFRAIN Y LIGIA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, de profesión empleada privada, Economista y Licenciada en Administración de Empresas, domiciliados en ésta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinticinco de junio del año dos mil uno e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el veintiseis de noviembre del año dos mil uno se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA.", con un capital social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1). b) La señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, es propietaria de dos participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1), dentro del capital social de la compañía CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA, las cuales al momento se encuentran pagadas en su totalidad. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día primero de abril del dos mil dos, autorizó en forma unánime a la sociá señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, a fin de que proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen en la indicada Compañía, en favor de los señores JAIME EFRAIN Y LIGIA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** La señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA." en sesión del primero de abril del dos mil dos, declara que cede y traspasa UNA (1) participación social de la compañía "



CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA. que le pertenece, en favor del señor Economista Jaime Efraín Alomía Matheu; así mismo, la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA." en sesión del primero de abril del dos mil dos, declara que cede y traspasa UNA (1) participación social de la compañía "CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA." que le pertenecen, en favor de la señorita Ligia de las Mercedes Alomía Matheu, con lo cual la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata queda sin ninguna participación social en la compañía, y consecuentemente deja de ser socia de la misma. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones materia de la cesión es de: Primero.- Por la participación de la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata la cantidad de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 1) que el CESIONARIO señor Economista Jaime Efraín Alomía Matheu a cancelado en su totalidad a la CEDENTE de contado. Segundo.- Por la participación de la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata la cantidad de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1), que la CESIONARIA señorita Ligia de las Mercedes Alomía Matheu a cancelado en su totalidad a la CEDENTE de contado. QUINTA.- La CEDENTE y los CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA.- ACEPTACION.- Los señores Jaime Efraín y Ligia de las Mercedes Alomía Matheu, que comparecen en calidad de CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto.- SEPTIMA.- INSCRIPCION.- Los otorgantes de la presente escritura aceptan libre y voluntariamente el contenido de la misma y autorizan para que los cesionarios por sí o por interpuesta persona, inscriban la presente cesión de participaciones en los registros públicos correspondientes; debiendo, antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil sentarse la razón correspondiente al

margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Vigésimo octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinticinco de junio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiseis de noviembre del año dos mil uno, en la que se constituyó legalmente la compañía " CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA."- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-firmado) señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano, Abogado-Inscripción número cincuenta y seis noventa y cuatro." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ñ) ALEXANDRA DEL CARMEN CALERO ZAPATA

C.C. No.

ñ) JAIME EFRAIN ALOMIA MATHEU

C.C. No.

ñ) LIGIA ALOMIA MATHEU

C.C. No. 170301148-4

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO.**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, al primer día del mes de abril del año dos mil dos, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el cuarto piso del Edificio de la Mutualista Pichincha, ubicado en la calle Juan León Mera y 18 de Septiembre, de esta ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca, de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la Compañía, pertenecientes a la socia señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata en favor de los socios señores Jaime Efraín y Ligia de las Mercedes Alomía Matheu.

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 14H00, bajo la Presidencia, del señor Economista Jaime Efraín Alomía Matheu, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares americanos de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; señorita Licenciada Ligia de las Mercedes Alomía Matheu, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares americanos de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, propietaria de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar americano de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; actúa como Secretario de la Junta la señorita Ligia de las Mercedes Alomía Matheu.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el punto materia del orden del día; la misma que por unanimidad resuelve:

Conocido que fue el planteamiento vertido por los socios de la compañía y, luego de las deliberaciones del caso, la Junta General unánimemente autoriza para que la socia Alexandra del Carmen Calero Zapata proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales, de la siguiente manera:

- a) UNA (1) participación social, en favor del señor Economista Jaime Efraín Alomía Matheu, misma que se encuentra pagada en su totalidad;
- b) UNA (1) participación social, en favor de la señorita Ligia de las Mercedes Alomía Matheu, misma que se encuentra pagada en su totalidad.

La socia CEDENTE deja expresa constancia que es su voluntad dejar de ser socia de CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA., y, que la cesión de participaciones comporta o comprende la totalidad de los derechos y obligaciones de le corresponden sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucrarán los derechos y obligaciones que le puedan corresponder por dichas participaciones, por reservas de cualquier naturaleza, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

La socia cedente, se compromete a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que se otorgará más adelante.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el capital de la compañía se encuentra integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USDS)	CAPITAL PAGADO (USDS)	PARTICIPACIONES
Jaime Efraín Alomía Matheu	5000	5000	5000
Ligia de las Mercedes Alomía Matheu	5000	5000	5000
TOTALES:	10000	10000	10000

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se dá lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h45.

Para constancia de lo expresado, firman los socios intervinientes en el lugar y fecha indicados.



f) ~~SRTA. CARMEN ALEXANDRA CALERO ZAPATA~~
CEDENTE



f) EC. JAIME EFRAÍN ALOMÍA MATHEU
CESIONARIO



f) ~~LDA. LIGIA DE LAS MERCEDES ALOMÍA MATHEU~~
CESIONARIA

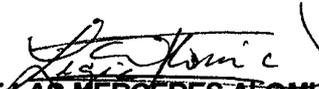


CERTIFICACION:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía en sesión celebrada el día primero de abril del 2002, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de dos (2) participaciones sociales, de propiedad de la señorita Alexandra del Carmen Calero Zapata, en favor de los señores Jaime Efraín y Ligia de las Mercedes Alomía Matheu; para lo cual expresamente cada uno de los socios renunció a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ceden en proporciones iguales, uno con respecto del otro.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos y obligaciones que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito, 10 de abril del 2002


LIGIA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU
GERENTE GENERAL
CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU
DE EXPORTACION CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170301148-4

ALOMIA MATHEU LIGIA BENIGNA DE LAS MERCEDES

24 SEPTIEMBRE 1943

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 032 04767

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 43



Regia Romo
 DEL CREDIADO

ECUATORIANA ***** V4444V444

SOLTERO

HERITOR ADMINISTRACION ECONOMISTA

LUIS ALONIA

ROSA MATHEU

QUITO 27/11/97

27/11/2009

1149616

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIZACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0013-200 170301148-4

ALOMIA MATHEU LIGIA BENIGNA D.

PICHINCHA - QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170121945-1

ALOMIA MATHEU JAME EFRAIN

13 MARZO 1933

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 326 00975

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 33



[Signature]

ECUATORIANA ***** V4444V4242

SOLTERO

SUPERIOR ECONOMISTA

LUIS ALONIA

ROSA MATHEU

QUITO 27/09/96

27/09/2008

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIZACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0008-015 170121945-1

ALOMIA MATHEU JAME EFRAIN

PICHINCHA - QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA 171474260-6
CEDULA DE CALERO ZAPATA ALEXANDRA DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/ESCA
LIBRO DE NACIMIENTO 03 E 101 01805
PICHINCHA/QUITO 77
CONCEPTE SUAREZ

[Handwritten Signature]

CONFIRMO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN *[Handwritten]* FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO *[Handwritten]* FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 10 DE Abril DE 2002

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiguín
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA ***** E4333V4222

SOETERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE MARCELO CALERO

GABRIELA GUDALUPE ZAPATA

QUITO APELLIDO DEL MARIDO 17709/96

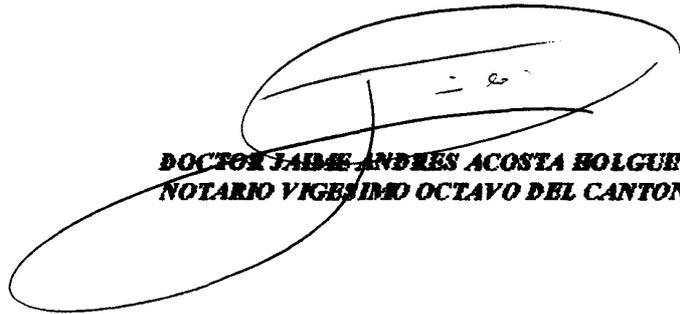
1770972068

FECHA DE CAPTACION

FORMA No. 487585

FRANCA DE LA AUTORIDAD

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA " CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA". OTORGADO POR: ALEXANDRA DEL CARMEN CALERO ZAPATA. A FAVOR DE: JAIME EFRAIN Y LIGIA DE LAS MERCEDES ALOMIA MATHEU. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " CREACIONES METALICAS ALOMIA MATHEU DE EXPORTACION CIA. LTDA". DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2001. OTORGADA ANTE MI, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ANTECEDE QUITO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4822** del Registro Mercantil de veintiséis de noviembre del dos mil uno, a fs. 4392 vta., Tomo 132, correspondiente a la Constitución de la Compañía "**CREACIONES METÁLICAS ALOMÍA MATHEU DE EXPORTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-

